BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA 12ª FERIA DEL STOCK Y LAS OPORTUNIDADES EN GUADALAJARA DEL 16 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2018

La Feria del Stock y las Oportunidades de Guadalajara se ha convertido a lo largo de estos años en un gran escaparate de productos, servicios y descuentos. Una cita señalada en el calendario otoñal para la promoción de los comercios de Guadalajara y para toda la ciudad.

El Ayuntamiento de Guadalajara impulsa su puesta en marcha, tras los buenos resultados alcanzados hasta la fecha y por su efecto dinamizador sobre la actividad económica de la ciudad.

El eje central de esta feria es la venta y compra de stockaje a buen precio. La venta de stockaje está acompañada de una amplia gama de ofertas especiales que llenarán el Palacio Multiusos de buenas oportunidades para disfrutar comprando y sin salir de Guadalajara.

Los clientes van a encontrar:

-Ofertas-Stock a precios irresistibles.
-Ofertas-Especiales en productos y servicios.
-Ofertas-Feria de nuevas propuestas empresariales.

1.- OBJETO DE LAS BASES

El objeto de estas bases es la regulación de los requisitos y condiciones, así como del procedimiento para la participación en la feria.

2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

La feria está dirigida preferentemente a comercios y empresas de servicios locales que quieran dar a conocer su negocio y ofrecer al visitante oportunidades de compra, de calidad y a buen precio.

La feria estará delimitada en áreas por actividad o tipo de ofertas a presentar. La organización realizará la adaptación de la estructura final de la feria, en función de las empresas que soliciten participar.

A continuación se detallan, los requisitos de los participantes por áreas y las cuotas de participación correspondientes por cada stand modular de 12 m^2:

ZONA	CARACTERÍSTICAS	CUOTA
STOCK	**EMPRESAS COMERCIALES** con establecimiento permanente abierto al público desde su inscripción en la feria hasta su finalización. Venta de productos propios de su establecimiento en stock o liquidación, siempre a un precio o en unas condiciones más ventajosas para los consumidores, quedando a elección del expositor, el porcentaje de descuento a aplicar. Cada expositor tiene que **presentar al menos 2 ofertas de stock al 50-70% de descuento** hasta agotar existencias. El número mínimo de stands reservados a expositores con stockaje estará en torno a **50.**	**230 €**
OFERTAS	**EMPRESAS COMERCIALES Y/O DE SERVICIOS** con establecimiento permanente abierto al público y/o comercio on line desde su inscripción en la feria hasta su finalización. Cada expositor tiene que **presentar al menos dos ofertas especiales-feria,** que atraigan la atención del visitante. El número máximo de stands reservados para expositores con ofertas especiales estará en torno a **15.**	**280 €**
NOVEDADES	**EMPRESAS COMERCIALES Y/O DE SERVICIOS** que lleven menos de 3 años desarrollando su actividad empresarial, bien con establecimiento permanente abierto al público o con comercialización online de sus productos desde su inscripción en la feria hasta su finalización. Es una zona fundamentalmente publicitaria donde además, se permite la venta. Estos expositores cuentan con un 50% de reducción en su cuota. Solo podrán disfrutar de esta reducción durante dos ediciones de la feria. Cada expositor tiene que **presentar al menos dos ofertas especiales-feria,** que atraigan la atención del visitante. El número máximo de expositores en esta zona estará en torno a **10.**	**140 €**

3. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS OFRECIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

La Feria del Stock se ubicará en el interior del Palacio Multiusos. Este espacio nos ofrece la posibilidad de crecer, minimizar el efecto de la climatología otoñal y sobre todo nos permite proporcionar tanto al visitante como al expositor, mejores servicios.

El Ayuntamiento de Guadalajara facilitará las siguientes infraestructuras y servicios:

- Instalación de los stands sobre moqueta en la pista del Palacio Multiusos.
- Stand estándar modular de 12m2 (4x3m) con rotulación homogénea dotado de taburete, mostrador con llave y probador o pequeño almacén con puerta y llave de 2 m^2 y la iluminación, acometida eléctrica y las medidas anti-incendios oportunas.
- Servicios de limpieza, seguridad 24 h, control de accesos.
- Punto de atención al expositor y al visitante.
- Hilo musical y speaker.
- Ludoteca infantil para facilitar las compras familiares.
- Coordinación de la campaña de publicidad.
- Coordinación del desarrollo de la feria.

4 - INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Para conocer más detalles sobre la puesta en marcha y desarrollo de la feria o plantear cualquier consulta relacionada con ella podrá dirigirse a la Oficina Local de Empleo y Desarrollo del Ayuntamiento de Guadalajara:

OLED-AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
Edificio CMI. Avda. del Vado, 15. Guadalajara.
Teléfono 949 01 03 34/35
comercio@aytoguadalajara.es

5 - PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD/ CUOTA

Las cuotas de participación en la feria se detallan en tabla en el punto 2 de estas bases y son las siguientes:

- En zona Stock: 230 euros/stand
- En zona Ofertas: 280 euros/stand
- En zona Novedades: 140 euros/stand

Para participar el expositor tendrá que proceder de la siguiente manera:

-Descargar el modelo de solicitud de la página web municipal www.guadalajara.es y rellenar un impreso por cada establecimiento participante.

-Efectuar el abono de la cuota correspondiente en la cuenta indicada a continuación: **Caja Castilla la Mancha-Liberbank IBAN ES94 2105 5133 95 3400006795.**

En el resguardo indique el nombre comercial de la empresa y el concepto: STOCK-2018

-Presentar directamente en el registro municipal la solicitud firmada junto con el resguardo del pago efectuado en plazo o a través de las Federaciones y Asociaciones de Comercio.

-La reserva sólo será efectiva previo pago de la cuota por cada stand.

Una vez realizada la solicitud y reserva de stand no habrá devolución del importe de las cuotas, salvo por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas. La firma y presentación de la solicitud constituye un compromiso por parte del solicitante de asistencia y aceptación de las normas de la feria.

Si la solicitud no fuese admitida por la organización, se efectuará la devolución de la cuota entregada, sin derecho a indemnización alguna. La renuncia a la ocupación del stand o posterior abandono de la feria supone un incumplimiento de las bases y conllevará la no devolución del importe ingresado.

Si por causas imputables a la organización la feria no se celebrase, los expositores tendrán derecho a la devolución de las cuotas entregadas sin derecho a indemnización alguna.

El destino del importe ingresado por cada empresa participante será gestionado por las federaciones y asociaciones de comercio e irá destinado a la campaña de promoción de la feria y sus expositores, a sufragar el tradicional sorteo de cheques-regalo o bien si así fuera necesario, a ampliar otros servicios o actividades.

El plazo de presentación de solicitud y reserva de stands estará abierto hasta las 14,00 horas del día 29 de junio de 2018.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Para la celebración de la feria será necesaria la ocupación mínima de 50 stands por parte de las empresas. Si el número de solicitudes fuera mayor que el número de stands previstos, se establecerá una lista de espera para cubrir posibles bajas.

La organización tendrá potestad para valorar la participación o no de las empresas, en función de seleccionar aquellas actividades que guarden coherencia con el objeto y fin de la feria.

7.- SORTEO DE STANDS

La ubicación de los stands será sorteada entre todos los participantes de la feria y estará supervisada por un técnico de cada una de las federaciones de comercio colaboradoras.

Tras el sorteo, la información estará disponible en el tablón de anuncios de la OLED (Avda. del Vado, 15, edificio CMI) y en las federaciones de comercio, con el fin de facilitar los posibles cambios que se puedan acordar entre expositores.
El plazo para comunicar al Ayuntamiento de Guadalajara los cambios acordados será de un día desde su publicación.

Aquella empresa que se incorpore fuera de plazo, se le asignará stand directamente por parte de la organización, en caso de que haya disponibilidad.

8.- HORARIO COMERCIAL

Los participantes se comprometen a mantener la actividad del stand durante los días y horas de apertura al público de la feria, que serán los siguientes:

- 16 de noviembre, viernes:

De 10,30 h a 14,00 h
De 17,00 h a 21,00 h

- 17 de noviembre, sábado:

De 10,30 h a 14,00 h
De 17,00 h a 21,00 h

- 18 de noviembre, domingo:

De 10,30 h a 14,00 h
De 17,00 h a 20,00 h

Con el fin de garantizar la atención del cliente y la seguridad de la mercancía, el stand no se podrá abandonar hasta media hora después de la hora oficial de cierre, en cada una de las jornadas de mañana y tarde.

9.- OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES

9.1 ACREDITACIÓN

El Ayuntamiento de Guadalajara organizará una reunión con la empresa que presta el servicio de puesta en marcha de la feria y con los participantes, para efectuar la acreditación de los expositores y concretar normas y horarios.

Cada empresa expositora recibirá para los días de celebración de la Feria cuatro acreditaciones y un pase de aparcamiento para un vehículo. El aparcamiento subterráneo del Palacio será de uso exclusivo para el expositor y la organización por motivos de seguridad.

La organización podrá cambiar este aspecto ante posibles eventualidades o solapamiento de actividades que aconsejen dejar libre el aparcamiento subterráneo para el público.

9.2 MONTAJE/DESMONTAJE DE STAND

MONTAJE — JUEVES, 15 de noviembre a partir de las 9h (mañana/tarde)
VIERNES, 16 de noviembre de 9 h a 10,00 h

DESMONTAJE — DOMINGO, 18 de noviembre de 20,30 h a 22,00 h

9.3 CARGA /DESCARGA DE MERCANCÍAS

El acceso de expositores y la entrada de mercancías se realizarán por las puertas señalizadas para tal efecto. La entrada y salida de material destinado a exposición, suministros y servicios, se realizará siempre fuera del horario de la apertura de la feria, evitando las molestias a los consumidores, a la organización y a los demás expositores.

La carga y descarga de mercancías queda establecida en el siguiente horario:

MAÑANAS: De 10,00 h a 10,30 h.
TARDES: De 16,30 h a 17,00 h.

9.4 STANDS

Queda prohibida la cesión total o parcial del stand a terceras personas o entidades.

El expositor tendrá que asumir la decoración interior de su stand. Los accesorios y soportes para la exhibición tales como mesas, perchas, estanterías etc. serán por cuenta del expositor.

Queda prohibido clavar y taladrar en las paredes y suelo del stand o cualquier otro elemento que no sea propiedad del expositor. Cualquier desperfecto producido será afrontado por la empresa infractora. Si tienen alguna duda a la hora de realizar la decoración de su stand no duden en consultar cómo hacerlo y solicitar la oportuna autorización.

Se respetará la ubicación del material contra incendios, incluso en el supuesto de quedar dentro de un espacio contratado. Así mismo queda prohibido bloquear total o parcialmente los accesos, las salidas de emergencia y las áreas de servicio.
Para facilitar la limpieza, el expositor sacará la papelera del stand al pasillo, al finalizar cada jornada de apertura.

Para realizar demostraciones en espacios comunes, el expositor deberá solicitarlo previamente por escrito a la organización.

9.5 MERCANCÍAS

Los artículos en stock expuestos en la feria deben ser procedentes de stockaje y de saldo. Deben formar parte de las existencias previas del comerciante sin que puedan ser adquiridos con el fin único de ser incluidos en la oferta de artículos para la feria.

Todos los artículos deberán tener suficiente información relativa al etiquetado, origen, calidad y garantía ateniéndose a las normativas existentes en materia de consumo y etiquetaje. Se deberá hacer constar en cada producto el precio anterior y el precio actual. Los artículos defectuosos o con taras deberán anunciarse como tales de forma clara y visible.

Tanto las ofertas stock como las ofertas especiales deben estar debidamente señalizadas y de fácil acceso al cliente, para atraer su atención al stand y reforzar la animación comercial.

Los cambios y devoluciones de los productos adquiridos sólo podrán hacerse en la feria, quedando claramente expuesto al público este punto. Se recomienda disponer de hojas de reclamación para los clientes, como establece la normativa vigente.

El Palacio Multiusos dispondrá de un servicio de seguridad general, preventiva y disuasoria 24 horas que estará reforzado por personal suficiente para controlar los accesos. El seguro de robo no

está cubierto y por tanto, cada expositor tendrá que asumir su contratación, si así lo considera oportuno.

Todos los participantes deberán tener expuestos de forma visible la tarjeta de identificación que les facilite la organización y deben acatar las indicaciones que puedan realizarse por parte de la empresa que presta el servicio de puesta en marcha de la feria, el personal del Palacio Multiusos, la organización, Policía, Protección Civil y demás autoridades competentes.

10.- PREMIO "MEJOR STAND-2018"

El premio "Mejor stand 2018" pretende poner en valor el esfuerzo, la creatividad, la profesionalidad y el buen hacer de los expositores participantes. Además, mejora la imagen de la feria y atraer la atención del cliente.

El premio atenderá a las siguientes bases:

PRIMERA.- Participan en este premio todas las empresas expositoras.

SEGUNDA.- Se concederá un único premio al mejor stand-2018. El stand ganador recibirá un diploma acreditativo y el reintegro del importe de la cuota abonada en la reserva del stand en concepto de premio.

TERCERA.- Los stands serán valorados a través del voto emitido por el público asistente. El voto será único y anónimo. La votación se realizará durante la jornada del viernes y el sábado.
Posteriormente, los 10 stands mejor valorados por el público serán valorados por la organización. La empresa ganadora del premio se conocerá durante el acto de clausura de la feria.

CUARTA.-. Algunos de los aspectos a tener en cuenta son los siguientes:

- La fácil identificación de la imagen comercial de la tienda.
- La creatividad, originalidad e innovación en la decoración.
- La calidad y variedad de la oferta, su presentación.
- Los descuentos aplicados.
- La atención al cliente y la afluencia de público al stand.

11. -BASES PARA EL SORTEO DE CHEQUES-REGALO

Este punto regula el sorteo de cheques-regalo entre los clientes que visitan la Feria del Stock y las Oportunidades.

11.1. PREMIOS

Se sortearán cheques-regalo por un importe total de 2.000 euros distribuidos del siguiente modo:

- 1 premio de 500 euros
- 1 premio de 200 euros
- 3 premios de 100 euros
- 20 premios de 50 euros

Los 20 cheques regalo de 50 euros se irán sorteando a lo largo de la feria y se podrán canjear directamente en la feria o en tienda.

11.2 MODO DE PARTICIPACIÓN

Cada empresa participante en la feria recibirá por parte de la organización, **200 papeletas para el sorteo,** queda a criterio de cada participante el número de papeletas a entregar por compra e importe.

En la feria se colocará una urna y las bases del concurso, a fin de que el público pueda depositar las papeletas.

Cada expositor tendrá que estampar su sello en las papeletas a fin de saber, en cuál de ellos se ha realizado la compra. **Sin sello, la papeleta premiada no será válida**.

Los premios son exclusivamente para clientes. No podrán participar en el sorteo los expositores, ni sus familiares hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad. Tampoco podrán participar los menores de 18 años, ni los miembros de la organización.

En cada papeleta, el cliente deberá dejar reflejado su nombre y apellidos, DNI y teléfono de contacto. Será obligatorio cumplimentar todos los datos, que tendrán como único objeto la localización e identificación de los premiados.

El sorteo será público y determinará los clientes agraciados con cheques-regalo. Este sorteo se celebrará a las 19,00 horas del domingo.

Los premios no son acumulables. Se sacarán por orden de menor a mayor importe. En previsión de que no fuera posible la localización de alguna de las personas agraciadas, se extraerán 2 papeletas de reserva para cada uno de los premios.

11.3 CLIENTE AGRACIADO CON CHEQUE-REGALO

La Oficina Local de Empleo y Desarrollo (OLED) se pondrá en contacto con cada persona agraciada a fin de comunicarle el resultado del sorteo. En el caso de que no se pudiera localizar a la persona durante ese día o en los dos siguientes, se recurrirá a los reservas.

A cada agraciado se le hará entrega de **cheques-regalo por valor de 50 euros** hasta completar el premio ganado, así como un directorio comercial que facilite sus compras.

El cliente podrá realizar sus compras hasta **el día 10 de diciembre de 2018**. Cada agraciado podrá gastar como máximo 200 euros por establecimiento.

Los cheques-regalo se utilizarán como si fuera dinero no pudiendo devolverse ningún cambio en metálico. Si el importe de una compra excede el valor de los cheques-regalo, la diferencia será abonada por el cliente al comercio correspondiente.

La persona agraciada permitirá ser acompañada en cualquier momento por un medio de comunicación que cubra el evento, sin que medie contraprestación alguna.

Atendiendo a la protección de datos, los datos de los agraciados sólo se utilizarán a efectos de comunicación del premio. La empresa que presta el servicio de puesta en marcha de la feria, garantizará la destrucción de todas papeletas, una vez finalizado el sorteo.

11.4 CANJEO DE CHEQUES POR PARTE DEL EXPOSITOR

El establecimiento expositor que reciba cheques-regalo por parte de un cliente podrá canjear los cheques y recibir por tanto su importe en las federaciones y asociaciones de comercio, hasta **el día 17 de diciembre de 2018.**

La justificación será mediante la presentación de los cheques-regalo que hayan presentado los clientes agraciados y las facturas o tickets de la compra emitidos. No se abonará al expositor ninguna cantidad superior a la señalada en los respectivos cheques.

El establecimiento que reciba cheques-regalos por parte de un cliente, no podrá percibir más de 200 euros en cheques, por persona premiada.

12.- PUBLICIDAD

La publicidad en cada stand se referirá exclusivamente a la mercancía que se exponga, ajustándose a los usos publicitarios normalmente admitidos y absteniéndose de todo procedimiento que conlleve molestias para los demás expositores o los visitantes o que implique competencia desleal.

La publicidad por medios acústicos, con sistemas de proyección de imágenes o cualquier acto publicitario a realizar tanto en el stand como en el recinto ferial, necesitan la previa autorización por escrito de la organización.

No se admite ninguna publicidad fuera del límite del stand, especialmente mediante personas contratadas al efecto, así como tampoco la distribución de cualquier tipo de muestras, folletos, octavillas e impresos en los pasillos, vestíbulos, ni delante de las entradas.

13.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, LOPD, mediante la cumplimentación de la solicitud de participación en la feria, el interesado autoriza expresamente que los datos en ella facilitados sean incorporados a un fichero informatizado, siendo susceptibles de ser cedidos a terceros relacionados con la celebración del evento. El declarante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación atendiendo a la ley.

Los datos del expositor sólo se utilizarán a efectos de comunicación y promoción de su actividad en feria. Los datos del participante en los sorteos de cheques-regalo sólo se utilizarán a efectos de comunicación y serán destruidos por la empresa que presta el servicio de puesta en marcha de la feria tras el sorteo.

14.- ORGANIZACIÓN

La organización estará formada por al menos dos técnicos del Ayuntamiento de Guadalajara y el coordinador general de la feria designado por la empresa que presta el servicio. Se solicitará además, a las federaciones y asociaciones de comercio colaboradoras, la designación de un técnico o representante de referencia para la puesta en marcha, desarrollo y seguimiento de la feria.

La organización se reserva el derecho de admisión tanto de empresas como de personas físicas. Tendrá potestad por tanto para valorar la participación o no de los expositores, teniendo en cuenta aquellas actividades que guarden coherencia con el objeto y fin de la feria.

Se reserva además, el derecho de excluir inmediatamente de la feria a cualquiera que no cumpla debidamente con las citadas normas o incumpla las indicaciones de la organización. En tal caso no se le concederá al expositor ninguna compensación por daños y perjuicios e incluso se podrá limitar su participación en próximas ediciones.

La organización no se hace responsable de las consecuencias jurídicas derivadas de la exhibición y/o venta de productos o servicios que no cumplan con las condiciones expuestas y con la normativa vigente. Son los servicios de inspección y de consumo los competentes en la inspección del cumplimiento de las normas en materia laboral, prevención, sanidad, licencia, tributos, comercio o etiquetaje que regulan cada actividad.